



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMFILIO

CLAVE: SEM003298
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE 554-216
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 03-marzo-2021

NOMBRE: GUZMAN MAGAÑA MARIA GUILLERMINA
UBICACIÓN: LA CRUZ
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$809.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p
MARTES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID.-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafaelito Chavez

AUTORIZO

ACEPTÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

T. L. M. J. MAGAÑA MARIA GUILLERMINA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIFILIO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFILIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafitas.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rurales apartadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.